



RESOLUCION No. CSJMER21-23
17 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios a un funcionario judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe este Consejo Seccional de la Judicatura, a través de sus magistrados, practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2017 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO21-143 de febrero 16 de 2021, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta el día jueves 18 de febrero de 2021.

En tal sentido, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2721, por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.200), con cargo a la posición catálogo de gasto A-02-02-02-006-004 servicios de transporte de pasajeros. Adicionalmente, expone que por la distancia de la comisión no se reconocen viáticos, pero si se reconocen gastos de transporte para el pago de peajes, de conformidad con la Resolución 1727 de 2020, para lo cual se debe indicar el nombre de servidor judicial responsable del gasto de transporte.

En mérito de lo expuesto Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Conferir comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía 19.442.894, así:

Objeto de la comisión: Desplazarse a cabecera Judicial del Circuito de Acacias para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, tales como

la Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2019, a los funcionarios judiciales que se encuentra en carrera judicial.

Lugar y fecha de la comisión: Acacias (Meta), 18 de febrero de 2021.

Vehículo Oficial: El comisionado se desplazará en el carro Mazda rojo de placa OBG799.

ARTÍCULO 2.º: La presente comisión de servicios se otorga sin viáticos, advirtiendo que la responsabilidad de los gastos de viaje queda a cargo del magistrado Romelio Elías Daza Molina.

ARTÍCULO 3.º: Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe de conformidad con el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 4.º: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

REDM/CEBC